CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Circunscripción Judicial de Encarnación
Comité de Evaluación

PODER JUDICIAL – Circunscripción Judicial de Itapúa – COMITÉ DE EVALUACIÓN

CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ENCARNACION
MESA DE ENTRADA - ADMINISTRACION
Número: 3236
Recibí hoy: 28-12-2020
Hora: 12:55
Firma:
Leticia Insfrán Novisky
Auxiliar

ACTA N° 22/2020

CONTRATACION DIRECTA – ADQUISICIÓN DE REPUESTOS INFORMÁTICOS

ID Nº 376.386

En la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los 28 días del mes de Diciembre del año dos mil veinte siendo las ocho horas, se reúne el Comité de Evaluación, conformado por; la Magistrada Carolina Simon, Miembro del Tribunal de Apelación Civil y Comercial – Primera Sala, la Magistrada Zully Aca, Miembro del Tribunal de Apelación Penal – Segunda Sala, el Lic. Daniel Mendoza, Jefe de la Sección Presupuesto y Contabilidad, la Ing. Marisol Ferreyra, Jefa de la Sección Obras Civiles, el Msc. Ing. Iván Talavera, Jefe de la Sección Servicios Generales y el Lic. Osvaldo Micniuk, Jefe de la Sección Informática y el Msc. Ing. Hugo González, Técnico Administrativo II de la Sección de Obras Civiles ; designados por Resolución N° 16 del cinco de febrero del dos mil diez veinte y ampliada por Resolución Nº 98 del 1 de julio del 2020, para evaluar las ofertas del llamado para para **"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS INFORMÁTICOS"** de conformidad a lo establecido en los artículos 26 y 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario N° 2992/2019 y la Ley 3439/07 que modifica la Ley 2421, que establece en la Sección VI, del Capítulo III, Título II sobre la Evaluación y Comparación de Ofertas. El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Encarnación, procede a emitir el informe correspondiente en los siguientes términos:

1. ACTA DE APERTURA

En fecha once de Diciembre del año dos mil veinte, a través del Módulo de Presentación y Apertura de ofertas electrónicas disponibles en el SICP del portal web de la DNCP, se llevó a cabo el acto de Apertura de sobres del llamado para la **"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS INFORMÁTICOS"**, en el cual se dio a conocer las ofertas de los oferentes según consta en el Acta de Apertura de sobres Nº 43.-

2. ACLARACION DE OBSERVACIONES EN EL ACTA DE APERTURAS

En el Acta de Apertura Nº 43 se deja constancia que durante el Acto de apertura no se realizaron observaciones.

3. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS

Se deja constancia que la empresa ofertante **SDA Paraguay S.A.** presenta todos los documentos sustanciales y formales excepto el "Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar" y "Balance General y Cuadro de Estado de Resultados del año 2017 para contribuyente de IRACIS", en el primer caso justificando por nota que al no ser productos de origen nacional no cuentan con el documento y el otro documento será solicitado.

Este comité ha procedido a remitir una nota dirigida a la empresa con fecha 21/12/20, el documento formal, faltante al momento de la apertura de sobres, según se detalla a continuación:

- Balance General y Cuadro de Estado de Resultados del año 2017 para contribuyente de IRACIS
- Se solicita la composición del precio ofertado correspondiente a los ítems que se detallan en la planilla adjunta, visto que los mismos están fuera del margen de precios referenciales permitido por la DNCP.
  De los siguientes productos:

ítem	Descripción	Cantidad	Precio referencial	SDA	Dif.	Dif. %
40	Memoria RAM Laptop DDR4 2400Mhz 4GB	1	341.333	200.000	-141.333	-41,41
43	Memoria RAM PC DDR4 2400Mhz 4GB	1	337.333	200.000	-137.333	-40,71
47	Placa fuente de alimentación lexmark e260dn	1	1.063.333	1.300.000	236.667	22,26
48	Placa fuente de alimentación lexmark MS315dn	1	1.120.133	1.650.000	529.867	47,30

El plazo otorgado para la presentación de lo detallado anteriormente fue de 24 horas hábiles contado desde la recepción de la nota, a lo cual el oferente ha dado respuesta en tiempo y forma a todo lo solicitado, cumpliendo de esta manera con la presentación de todos los documentos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.

Abg. Zully Aca Velázquez
Miembro

Abg. Carolina Simon Trujillo
Miembro del Tribunal de Apelación
Primera Sala

Sobre el "Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC", por no ser un documento sustancial y al ser la única oferta recibida para el llamado, no puede beneficiarse del margen de preferencia, por este motivo se prosigue con el estudio de la oferta.

4. ANALISIS DE LOS DOCUMENTOS CONTENIDOS EN LA CONSTANCIA DEL SIPE

El Miembro Lic. Osvaldo Micniuk procedió a realizar la verificación de la Constancia de SIPE presentada por la oferente. La misma presenta Constancia que efectivamente se verifican en el portal de la DNCP sin diferencias y se encuentran debidamente firmada por su representante, por lo que se consideran válidos los documentos manifestados en el mismo.

5. TABLA COMPARATIVA DE OFERTAS EN RELACION AL CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL PBC

Este Comité procede a analizar el cumplimiento en la presentación de todo lo solicitado en el PBC por parte de la oferente luego de haber cumplido en la presentación de los documentos de carácter sustancial al momento de la Apertura de Sobres y de los solicitados por escrito detallados anteriormente en el inciso 3 de este Acta., el cual se detalla a continuación:

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación	SDA PARAGUAY
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	CUMPLE
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución y/o según sea indicado para ello en el SICP.	CUMPLE
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar (**)	NO CUMPLE
5. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**)	CUMPLE
6. Certificado de cumplimiento tributario. (**)	CUMPLE
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	CUMPLE
8. Documentos legales (*)	
8.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.	NO APLICA
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	NO APLICA
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*)	NO APLICA
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	NO APLICA
8.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.	CUMPLE
8.3. Oferentes en Consorcio.	
a) Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado Oferentes individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales Personas Jurídicas. (*)	NO APLICA
b) Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)	NO APLICA
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*):	NO APLICA

Abg. Zully Aca Velázquez
Miembro

Abg. Carolina Simon Trujillo
Miembro del Tribunal de Apelación
Primera Sala

i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o	NO APLICA
ii. Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	NO APLICA
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en:	NO APLICA
I. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o	NO APLICA
II. Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	NO APLICA
Otros documentos	
a) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura de oferta	CUMPLE
b) Balance General y Estado de Resultados, de los ejercicios 2017, 2018 y 2019	CUMPLE
c) Patente comercial vigente a la fecha de apertura, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE
d) Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida. de los: 3 últimos años: 2017, 2018 y 2019.	CUMPLE

6. TABLA DE PRECIOS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMETICOS Y/O APLICACIÓN DE MARGEN DE PREFERENCIA Y VERIFICACION DE LOS MISMOS CON LOS PRECIOS REFERENCIALES, ACORDE A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUC. N°1890/2020

Este Comité ha procedido al control de la tabla de precios ofertada por el oferente y se verificó que no han cumplido con el margen de diferencia permitido entre el precio ofertado y el precio referencial, el cual no debe sobrepasar el 15% por encima ni el 25% por debajo del mismo, en algunos ítems. Por ende, en la nota de fecha 21/12/2020, remitida a la empresa en referencia y mencionada en el inciso 3 del presente Acta, se ha procedido a solicitar el desglose correspondiente.
Seguidamente se presenta el cuadro de análisis y verificación de precios:

ítem	Descripción	Cantidad	Precio referencial	SDA	Dif.	Dif. %
1	Batería para UPS 12V.	1	135.000	125.000	-10.000	-7,41
2	Cabezal de impresora para Epson LQ-2090	1	431.387	400.000	-31.387	-7,28
3	Cabezal de impresora para Epson LQ-590	1	431.387	400.000	-31.387	-7,28
4	Cabezal Epson L220/L380 (Tinta continua)	1	529.333	500.000	-29.333	-5,54
5	Cilindro de impresora Laser Brother mfc 8480dn	1	1.324.000	1.400.000	76.000	5,74
6	Disco duro SATA 1TB 5400RPM 2.5	1	468.000	440.000	-28.000	-5,98
7	Disco duro SATA 1TB 7200RPM 3.5	1	426.667	350.000	-76.667	-17,97
8	Disco duro SATA 2TB 7200RPM 3.5	1	640.982	482.000	-158.982	-24,80
9	Disco duro SATA 6TB 7200RPM 3.5	1	1.342.228	1.415.000	72.772	5,42
10	Disco solido SATA SSD 120GB 2.5	1	220.000	220.000	-	-
11	Disco solido SATA SSD 250GB 2.5	1	300.000	350.000	50.000	16,67
12	Fuente alimentación Scanner HP Scanjet 7500	1	540.667	500.000	-40.667	-7,52
13	Fuente de alimentacion ACER Z3-615	1	408.467	400.000	-8.467	-2,07
14	Fuente de alimentacion Brother mfc 8480dn	1	965.133	900.000	-65.133	-6,75
15	Fuente de alimentacion HP C4180	1	328.167	300.000	-28.167	-8,58
16	Fuente de alimentacion HP Compaq prò 4300	1	503.167	500.000	-3.167	-0,63
17	Fuente de alimentacion HP DeskJet 1010	1	329.167	320.000	-9.167	-2,78
18	Fuente de alimentacion HP Omni Pro 110	1	461.833	460.000	-1.833	-0,40
19	Fuente de alimentacion MSI AE222	1	471.167	460.000	-11.167	-2,37
20	Fuente PC ATX	1	150.000	140.000	-10.000	-6,67
21	Kit de rodillo de arrastre HP 1160	1	343.333	340.000	-3.333	-0,97
22	Kit de rodillo de arrastre HP 203 5n	1	380.000	400.000	20.000	5,26
23	Kit de rodillo de arrastre HP laserjet 2055	1	428.000	425.000	-3.000	-0,70

24	Kit de rodillo de arrastre HP pro 400	1	450.000	450.000	-	-
25	Kit de rodillo de arrastre HP ScanJet 7500	1	525.600	520.000	-5.600	-1,07
26	Kit de rodillo de arrastre lexmark e260dn	1	614.000	600.000	-14.000	-2,28
27	Kit de rodillo de arrastre lexmark x264	1	640.267	640.000	-267	-0,04
28	kit fotoconductor lexmark e260dn	1	902.667	900.000	-2.667	-0,30
29	kit fotoconductor lexmark x264	1	878.667	875.000	-3.667	-0,42
30	Kit fotoconductor para Impresora Lexmark E260dn	1	642.667	650.000	7.333	1,14
31	Kit Fusor láser HP 1160	1	1.061.867	1.060.000	-1.867	-0,18
32	Kit Fusor laser HP 2035n KIT DE MANTENIMIENTO COMPLETO	1	1.205.867	1.250.000	44.133	3,66
33	Kit Fusor laser HP laserjet 2055	1	1.181.867	1.175.000	-6.867	-0,58
34	Kit Fusor laser HP pro 400	1	1.114.667	1.110.000	-4.667	-0,42
35	Kit fusor para Impresora Brother DCP-8060	1	1.620.700	1.600.000	-20.700	-1,28
36	Kit fusor para Impresora Laser Brother MFC 8480DN	1	1.386.500	1.400.000	13.500	0,97
37	Kit fusor para Impresora Laser RICOH SP377dnwx	1	1.591.833	1.550.000	-41.833	-2,63
38	Memoria RAM laptop DDR2 800Mhz 2GB	1	277.333	270.000	-7.333	-2,64
39	Memoria RAM Laptop DDR3 lóOOMhz 4GB	1	322.667	330.000	7.333	2,27
40	Memoria RAM Laptop DDR4 2400Mhz 4GB	1	341.333	200.000	-141.333	-41,41
41	Memoria RAM PC DDR2 800Mhz 2GB	1	316.133	300.000	-16.133	-5,10
42	Memoria RAM PC DDR3 1600Mhz 4GB	1	322.667	311.000	-11.667	-3,62
43	Memoria RAM PC DDR4 2400Mhz 4GB	1	337.333	200.000	-137.333	-40,71
44	Pila de litio 3v cr2032	1	**10.000**	10.000	-	-
45	Placa fuente de alimentación Epson LQ-2090	1	814.000	800.000	-14.000	-1,72
46	Placa fuente de alimentación Epson LQ-590	1	780.667	780.000	-667	-0,09
47	Placa fuente de alimentación lexmark e260dn	1	1.063.333	1.300.000	236.667	22,26
48	Placa fuente de alimentación lexmark MS315dn	1	1.120.133	1.650.000	529.867	47,30
49	Placa fuente de alimentación lexmark x264	1	1.142.267	1.300.000	157.733	13,81
50	Placa madre impresora Epson LQ-2090	1	790.000	800.000	10.000	1,27
51	Placa madre impresora Epson LQ-590	1	790.000	790.000	-	-
52	Placa madre PC mATX, LGA 1151 compat DDR3	1	868.000	850.000	-18.000	-2,07
53	Placa madre PC mATX, LGa 1151 compat DDR4	1	**600.000**	550.000	-50.000	-8,33
54	Procesador Compat LGA 1151	1	**400.000**	400.000	-	-
55	Tambor de imagen para Impresora Laser HP Laser jet PRO M203Dw	1	630.667	660.000	29.333	4,65
56	Unidad de Imágen para Impresora Laser Lexmark MS315DN	1	647.333	600.000	-47.333	-7,31
57	Unidad de Tambor para Impresora Brother DCP-8060	1	1.005.333	1.000.000	-5.333	-0,53
58	Unidad de Tambor para Impresora Laser Brother MFC 8480DN	1	1.052.800	1.100.000	47.200	4,48

EL oferente dio respuesta en tiempo y forma, vía documentos recibidos en fecha 21 de diciembre del corriente.
Luego de un minucioso análisis a cada una de las justificaciones, este Comité Evaluador de Ofertas considera razonable el descargo presentado por el oferente SDA PARAGUAY S.A., en comunicación telefónica el ofertante indico que algunos ítems deben ser importados ya que al ser partes de equipos antiguos no abundan en el mercado lo que eleva el costo y otros productos son adquiridos en volumen por lo que su costo se ve reducido.

7. VERIFICACION DE CAPACIDAD FINANCIERA

La oferente **SDA PARAGUAY SA** cumple satisfactoriamente con los índices mínimos requeridos en el análisis financiero, según se demuestra en los análisis de Capacidad Financiera adjuntos al presente Acta.

8. VERIFICACION DE PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O CONTRATAR CON EL ESTADO – ART. 40 DE LA LEY 2051/03

EL plante directivo de la empresa SDA Paraguay S.A. está conformado de la siguiente manera:

No.	APELLIDO	NOMBRE	CÉDULA DE IDENTIDAD N°
1	FRONTANILLA RIVEROS	FEDERICO INOCENCIO	524.067
2	VALLEJOS MEZA	ESPERANZA CATALINA	751.212
3	FRONTANILLA VALLEJOS	MARIA EMILIA	3.385.024
4	FRONTANILLA VALLEJOS	FEDERICO MANUEL RAUL	3.385.010

Este Comité corroboró el cumplimiento que las mencionadas personas cumplen con el inc. a) y b) del citado artículo, al quedar demostrado que los mismos no se encuentran vinculados a la función pública, acorde a lo verificado en la página web https://www.paraguay.gov.py/documentos/funcionario-publico, cuyas constancias se adjuntan al presente Acta.
No obstante, se deja constancia que el Accionista Federico Frontanilla Riveros se desempeña como docente en la Universidad Nacional de Asunción, sin ser un impedimento legal para que la empresa de la cual es representante sea adjudicada, según lo establece el Art. 2o inciso f) de la Ley N° 1626/00, de Función Pública.

9. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, los miembros del Comité de Evaluación recomiendan:

A) ADJUDICAR la "CONTRATACION DIRECTA – ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS VARIOS PARA EQUIPOS INFORMÁTICOS" al oferente SDA PARAGUAY S.A. con RUC N° 80017709-6, por un monto mínimo de Gs. 12.500.000 (guaraníes doce millones quinientos mil) y un importe máximo Gs. 25.000.000 (guaraníes veinticinco millones) por ser la única oferta y cumplir con la presentación de los documentos de carácter sustancial requeridos por el Pliego de Bases y Condiciones y por la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario N° 21909/03 y la Ley 3439/07 que modifica la Ley 2051, que establece en la Sección VI, del Capítulo III, Título II sobre la Evaluación y Comparación de Ofertas.

Leída el acta se ratifican en sus términos los miembros del Comité de Evaluación de Licitaciones y Concurso de Ofertas, con lo que se dio por terminado el acto siendo las nueve y treinta horas.

Abg. Zully Aca Velázquez
Miembro

Lic. César Daniel Mendoza
Jefe de Presup. y Contabilidad

Ing. Hugo González
Téc. Administrativo II
Obras Civiles C.J.

Abg. Carolina Simon Trujillo
Miembro del Tribunal de Apelación
Primera Sala

Ing. Marisol Ferreyra
Jefe de Sección

Lic. Osvaldo Mieniuk
Jefe de Sección

PODER JUDICIAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN
Circunscripción Judicial de Itapúa

Ing. Iván Talavera A.
Jefe de Sección
Servicios Generales

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
801982

801982

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que FEDERICO INOCENCIO FRONTANILLA RIVEROS, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 524067, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto
524.067	FAC. POLITECNICA	PROFESOR	CARGO PERMANENTE	2.020	111
524.067	FAC. POLITECNICA	PROFESOR TITULAR	CARGO PERMANENTE	2.020	111
524.067	FAC. POLITECNICA	PROFESOR TITULAR	CARGO PERMANENTE	2.020	111
524.067	FAC. POLITECNICA	PROFESOR	CARGO PERMANENTE	2.020	111

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
524.067	FACULTAD DE POLITECNICA (FPUNA)	DOCENTE	PERMANENTE	11/2020	111	-
524.067	FACULTAD DE POLITECNICA (FPUNA)	DOCENTE	PERMANENTE	11/2020	111	-
524.067	FACULTAD DE POLITECNICA (FPUNA)	DOCENTE	PERMANENTE	11/2020	111	-
524.067	FACULTAD DE POLITECNICA (FPUNA)	DOCENTE	PERMANENTE	11/2020	111	-

Fecha de Emisión: 22/12/2020 10:18

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **76045d24**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
801982

801982

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aú así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Fecha de Emisión: 22/12/2020 10:18

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **76045d24**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
802079
802079

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que ESPERANZA CATALINA VALLEJOS DE FRONTANILLA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 751212, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto
751.212	-	SIN ACTUALIZAR	CARGO PERMANENTE	2.002	111
751.212	-	SIN ACTUALIZAR	CARGO PERMANENTE	2.002	111
751.212	-	SIN ACTUALIZAR	CARGO PERMANENTE	2.003	111
751.212	-	SIN ACTUALIZAR	CARGO PERMANENTE	2.003	111
751.212	-	SIN ACTUALIZAR	CARGO PERMANENTE	2.001	111
751.212	-	SIN ACTUALIZAR	CARGO PERMANENTE	2.001	111

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del

Fecha de Emisión: 22/12/2020 10:31

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **62c3fbeb**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 164 del Decreto N° 3264/2020.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para lagestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el

Fecha de Emisión: 22/12/2020 10:31

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
802007
802007

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que MARIA EMILIA FRONTANILLA VALLEJOS, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3385024, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: 22/12/2020 10:21

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **b8bc853b**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
802007
802007

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datc manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 164 del Decreto N° 3264/2020.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para lagestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para elacceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámite en la administración pública.

Fecha de Emisión: 22/12/2020 10:21

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **b8bc853b**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
802014
802014

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que FEDERICO MANUEL RAUL FRONTANILLA VALLEJOS, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3385010, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: 22/12/2020 10:22

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **26dc1b3a**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
802014
802014

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 164 del Decreto N° 3264/2020.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para lagestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para elacceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 22/12/2020 10:22

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **26dc1b3a**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Compromiso con la gente

CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ITAPUA

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO FINANCIERO

SECCION PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD

ANALISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA

ANEXO ACTA DE COMITÉ DE EVALUACION: ADQUISICION DE REPUESTOS INFORMATICOS -- ID N° 376.386.-

23/12/2020

INDICES MINIMOS REQUERIDOS	LIQUIDEZ	1	Igual o mayor a
	ENDEUDAMIENTO	0,8	No mayor de
	RENTABILIDAD	NO SERA NEGATIVO	

CONTRIBUYENTE DEL IRACIS

OFERENTE	RATIO	CALCULO	2019		2018		2017	
SDA PARAGUAY S.A.	LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	5.161.970.357	1,675412	5.319.355.745	1,6271086	3.310.227.055	2,59820
		PASIVO CORRIENTE	3.081.016.374		3.269.207.592		1.274.046.372	
	ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	3.081.016.374	0,593777432	3.269.207.592	0,611052	1.274.046.372	0,381807
		ACTIVO TOTAL	5.188.840.475		5.350.129.827		3.336.882.042	
			-		-		-	
	RENTABILIDAD	UTILIDAD NETA	25.378.267	0,02538	16.303.538	0,01630	441.742.170	0,44174
		CAPITAL	1.000.000.000		1.000.000.000		1.000.000.000	

PODER JUDICIAL — REPUBLICA DEL PARAGUAY — ADMINISTRACION PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD — Circunscripción Judicial de Itapúa

Lic. César Daniel Mendoza
Jefe de Presup. y Contabilidad